

**76109418900120230023300 Aporto liquidador TUYA vs EMEL OLAVE
CARDENAS c.c. 16485220**

2 archivos adjuntos

N

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co



Para:

- Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca -
Buenaventura

CC:

- 'Dorany Garcia' <dgarcia@carteraintegral.com.co>;
- dependientemed3@carteraintegral.com.co;
- asistentejuridico1med@carteraintegral.com.co

Mié 06/09/2023 9:03

2023-233 Aporto liquidador 06-09-23.pdf

13 KB

2023-233 Liquidador 06-09-23.pdf

33 KB

2 archivos adjuntos (46 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura Descargar todo

Cordial saludo señores,

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: EMEL OLAVE CARDENAS
RADICADO: 76109418900120230023300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, con domicilio en Itagüí, identificado con
cédula de ciudadanía No.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional No.
133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de
apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito
de manera respetuosa presentar la liquidación del crédito



Jhon Jairo Ospina Penagos

Representante Legal y Apoderado Judicial

CC 98.525.657 TP 133.396

Cel: 312 2321899

Cartera Integral SAS

PBX: (4) 4448131

Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú

Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera

Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa.

MAMG

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: EMEL OLAVE CARDENAS
RADICADO: 76109418900120230023300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, con domicilio en Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa presentar la liquidación del crédito, la cual se especifica de la siguiente manera:

- Capital liquidable con fecha de vencimiento 26 de junio de 2023
- Intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 27 de junio de 2023 hasta la fecha.
- Intereses remuneratorios por \$2.971.142

Por lo tanto, los valores arrojados por la misma serían los siguientes:

Capital	\$9.022.046,00
Intereses moratorios	\$468.447,14
 TOTAL PARCIAL	 \$9.490.493,14
 Intereses Remuneratorios	 \$2.971.142
 GRAN TOTAL	 \$12.461.635

De la liquidación anteriormente referenciada, se aporta documento anexo.

Respetuosamente,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS
Cédula de ciudadanía No 98.525.657
Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J.

TUYA vs EMEL OLAVE CARDENAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín, 06 de septiembre de 2023

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	26-jun-23	1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	5-sep-23	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		\$9.022.046,00	Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
27-jun-23	30-jun-23		1,5			9.022.046,00			Valor	Folio	0,00	9.022.046,00
27-jun-23	30-jun-23	20,48%	2,26%	2,257%		9.022.046,00	4	27.156,36			27.156,36	9.049.202,36
1-jul-23	31-jul-23	20,48%	2,26%	2,257%		9.022.046,00	30	203.672,67			230.829,02	9.252.875,02
1-ago-23	31-ago-23	20,48%	2,26%	2,257%		9.022.046,00	30	203.672,67			434.501,69	9.456.547,69
1-sep-23	5-sep-23	20,48%	2,26%	2,257%		9.022.046,00	5	33.945,44			468.447,14	9.490.493,14
								468.447,14	0,00		468.447,14	9.490.493,14

SALDO DE CAPITAL 9.022.046,00
SALDO DE INTERESES 468.447,14
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS **9.490.493,14**